



CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, donde la abogada Manuela Estrada Cardona allega memorial solicitando la terminación del proceso por desistimiento tácito para que se remita la medida de embargo y secuestro decretada dentro del presente proceso al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales al radicado 2018-112, toda vez que se había accedido por oficio del 31 de agosto de 2018 al embargo de remanentes.

La abogada manifiesta estar actuando en representación del acreedor del proceso con radicado 2018-112 en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, de lo cual no hay constancia en el cartulario.

En la fecha, 16 de agosto de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2018-00166-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No. 808-2023

Auscultando el proceso de la referencia observa el Juzgado que no es posible acceder a lo deprecado por la apoderada Estrada Cardona, ello en virtud a que no se cumplen los presupuestos del artículo 317-2 literal b) del CGP, esto es, que el proceso se encuentre inactivo en secretaría por más de dos años.

En efecto, una mirada objetiva y tranquila al cartapacio, permite colegir, sin ambages que la última actuación emitida corresponde a un requerimiento a la parte demandante del 26 de julio de 2023.

Por lo anterior, se deniega la petición incoada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d67331bf090d00eaf9f4d380832404df65ad3a39c9b53d032abc602f9d71989**

Documento generado en 24/08/2023 01:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>